

OPOSICIONES Y CONCURSOS

PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

RESOLUCION de la Vicepresidencia de la Comisión Superior de Personal por la que se hace pública la relación definitiva de aspirantes admitidos a las pruebas selectivas, turno libre, para ingreso en el Cuerpo General Auxiliar.

Ilmo. Sr.: De conformidad con lo establecido en el apartado cuarto de la Orden de la Presidencia del Gobierno de 30 de noviembre de 1966 («Boletín Oficial del Estado» número 288, del día 2 de diciembre) por la que se autoriza la convocatoria de pruebas selectivas, turno libre, para cubrir 135 plazas del Cuerpo General Auxiliar de Administración Civil, y una vez transcurrido el plazo de interposición de reclamaciones,

Esta Vicepresidencia de la Comisión Superior de Personal ha tenido a bien resolver:

1.º Que se confirme la exclusión de los señores que bajo el epígrafe «Aspirantes excluidos» se encontraban relacionados en la Resolución de esta Vicepresidencia de la Comisión Superior de Personal de 29 de abril de 1967 («Boletín Oficial del Estado» del día 12 de mayo), con excepción de aquellos que, a la vista de la reclamación formulada, se ha resuelto su admisión y que adjunto se relacionan con el número que les corresponde en la lista de «Aspirantes admitidos», que se eleva a definitiva.

2.º La exclusión de la relación provisional de admitidos, publicada por la Resolución de la Vicepresidencia de la Comisión Superior de Personal mencionada, de don Francisco Flores Bencano, número 392; don Eloy Mateos Gallego, número 790, y doña María Vicenta Peña Navarrete, número 949, que habían sido incluidos en la misma por error.

3.º Habiendo solicitado acogerse a los beneficios concedidos por la Ley de 17 de julio de 1947, se considera comprendido en el correspondiente grupo el número 1.358, don Antonio Zaballos Sánchez.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I.

Madrid, 1 de junio de 1967.—El Vicepresidente de la Comisión Superior de Personal, Ricardo Ruiz-Benítez de Lugo y Ruiz.

Ilmo. Sr. Director de la Escuela Nacional de Administración Pública.

Relación que se cita

- 53 bis. Alvarez Rodríguez, Teresa.
- 127 bis. Benavides Gil de Sagredo, Elisa.
- 160 bis. Burguillos Maíllo, Mercedes.
- 175 bis. Cacheiro Díaz, Luisa Isabel.
- 178 bis. Calzada Marcos, María Purificación.
- 186 bis. Candelas Fernández, Paloma.
- 186 ter. Candendo Pazos, María de las Mercedes.
- 208 bis. Carril Pan, María de la Purificación.
- 246 bis. Cillán Gómez, María Luisa.
- 234 bis. Escalera Alonso, María del Carmen.
- 361 bis. Fernández Elvira, Caridad.
- 382 bis. Fernández Sierra, María Clara del Rosario.
- 423 bis. García Abeleira, Carmen.
- 502 bis. Gómez Pérez de Inguanzo, María de los Angeles.
- 564 bis. Guridi Sobrino, Laura.
- 583 bis. Hernández Magdalena, María Pilar.
- 655 bis. Leiro López, María de la Concepción.
- 657 bis. Lete del Río, María Jesús.
- 673 bis. López Guerrero, Montserrat.
- 696 bis. Lorente Bonis, María Isabel.
- 773 bis. Martínez Huerta, Ana María.
- 795 bis. Mayol Royo, María de la Paz.
- 830 bis. Molina Navarro, María Teresa.
- 855 bis. Morente Casas, Lucía.
- 865 bis. Muñoz Díaz, María Elisa.
- 964 bis. Pérez Ligerero, María Auxiliadora.
- 998 bis. Pozo Ramón, Clara del.
- 1.000 bis. Prats Riera, María del Carmen.
- 1.129 bis. Saavedra Frutos, Milagros.
- 1.241 bis. Suárez Lorenzo, Genoveva.
- 1.244 bis. Tabarés Rodríguez, Isabel.
- 1.244 ter. Taboada Besteiro, María Remedios.
- 1.267 bis. Torres Hernández, Lydia.
- 1.344 bis. Villanueva Ramos, Francisco.
- 1.345 bis. Villas Castro, María del Pilar.

MINISTERIO DE HACIENDA

ORDEN de 12 de mayo de 1967 por la que se convoca concurso entre Corredores Colegiados de Comercio para la provisión de varias plazas vacantes.

Ilmo. Sr.: De conformidad con lo dispuesto en el vigente Reglamento para el régimen interior de los Colegios Oficiales de Corredores de Comercio, de su Junta Central y regulando el ejercicio del cargo de Corredor Colegiado de Comercio, aprobado por Decreto 853/1959, de 27 de mayo,

Este Ministerio ha tenido a bien disponer:

1.º Se anuncia concurso de traslado entre Corredores Colegiados de Comercio para proveer las plazas que más adelante se expresan, por los turnos primero y segundo determinados en el artículo noveno del citado Reglamento.

Dichas plazas podrán ser solicitadas por los Corredores Colegiados de Comercio ya incluidos en el escalafón cerrado en 31 de diciembre de 1966 («Boletín Oficial del Estado» del día 27 de febrero del año en curso), a quienes les interese, y forzosamente por todos los de nueva designación, veinticuatro en total, comprendidos en la Orden ministerial de 31 de marzo de este año («Boletín Oficial del Estado» del 7 de abril). Estos últimos deberán incluir en su petición todas las plazas relacionadas en el número siguiente de esta Orden; en la inteligencia de que si no lo hicieren así, y no les correspondiese ninguna de las incluidas en su petición, serán destinados discrecionalmente por este Ministerio atendiendo exclusivamente a las conveniencias del servicio.

2.º Las plazas vacantes a solicitar son las siguientes:

Plaza mercantil	Colegio a que pertenece	Turno a que corresponde
Alcoy	Alicante	Antigüedad.
Don Benito	Badajoz	Zona.
Don Benito	Badajoz	Zona.
La Línea de la Concepción	Cádiz	Antigüedad.
Segorbe	Castellón de la Plana	Zona.
Pueblo Nuevo del Terrible	Córdoba	Zona.
Mataró	Gerona	Antigüedad.
Huelva	Huelva	Antigüedad.
Ayamonte	Huelva	Antigüedad.
Valverde del Camino	Huelva	Zona.
Jaén	Jaén	Antigüedad.
Martos	Jaén	Zona.
Torredonjimeno	Jaén	Zona.
León	León	Antigüedad.
Palma de Mallorca	Palma de Mallorca	Zona.
Antequera	Málaga	Zona.
Melilla	Málaga	Zona.
Oviedo	Oviedo	Antigüedad.
Sta. Cruz de la Palma	Santa Cruz de Tenerife	Antigüedad.
Sevilla	Sevilla	Zona.
Reus	Tarragona	Zona.
Reus	Tarragona	Antigüedad.
Reus	Tarragona	Zona.
Tortosa	Tarragona	Antigüedad.
Toledo	Toledo	Antigüedad.
Toledo	Toledo	Antigüedad.
Toledo	Toledo	Antigüedad.
Talavera de la Reina	Toledo	Antigüedad.
Tomelloso	Toledo	Antigüedad.
Albacete	Valencia	Zona.
Cuenca	Valencia	Zona.
Játiva	Valencia	Zona.
Vitoria	Vitoria	Antigüedad.

3.º Las instancias, relacionando por orden de preferencia las plazas a las cuales los Corredores interesados desean ser destinados, se presentarán en el Registro General de este Ministerio, dirigidas al ilustrísimo señor Director general del Te-

soro, Deuda Pública y Clases Pasivas, en el plazo de treinta días hábiles, a contar del siguiente al de la publicación de la presente Orden en el «Boletín Oficial del Estado».

4.º Las vacantes que no puedan ser provistas por el turno que les corresponda pasarán automáticamente al inmediato siguiente, siendo cubiertas por este último, salvo en el caso de que por pasar al tercero tengan que ser anunciadas en el «Boletín Oficial del Estado», de conformidad con lo dispuesto en el último párrafo del artículo noveno del repetido Reglamento.

5.º Una vez presentadas las solicitudes, en las que los interesados deberán indicar su domicilio, para recibir, en su caso, las oportunas notificaciones no podrán ser alteradas salvo casos justificados de fuerza mayor apreciados discrecionalmente por la Dirección General del Tesoro, Deuda Pública y Clases Pasivas.

6.º A los efectos de lo establecido en la disposición transitoria primera del Decreto de 27 de mayo de 1959, que aprobó el Reglamento vigente, todos los Corredores en ejercicio concursantes acompañarán a su instancia una certificación expedida por el Secretario del Colegio a que pertenezcan, en la que

se hará constar la fecha en que el interesado tomó posesión en la plaza de su actual destino, así como si dicha plaza la obtuvo por traslado o como consecuencia del ingreso en el Cuerpo.

7.º Concluido el plazo de presentación de instancias se fijará por la Dirección General del Tesoro, Deuda Pública y Clases Pasivas el orden de preferencia, que será el reglamentariamente establecido dentro de cada turno para los Corredores en ejercicio y para los de nuevo ingreso el número con que figuran en la Orden de su nombramiento de 31 de marzo último, formulándose por dicho Centro directivo la correspondiente propuesta de provisión de vacantes, que se elevará a la aprobación de este Ministerio, y una vez aprobada se publicará en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 12 de mayo de 1967.—P. D., José María Latorre.

Ilmo. Sr. Director general del Tesoro, Deuda Pública y Clases Pasivas.

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

RESOLUCION del Tribunal del concurso-oposición para cubrir tres plazas de Médicos de los Servicios Centrales del Patronato Nacional Antituberculoso y de las Enfermedades del Tórax por la que se señalan lugar, día y hora para comienzo de los ejercicios.

Reunido en el día de la fecha el Tribunal que ha de juzgar el concurso-oposición, convocado por Orden de 12 de febrero de 1967 («Boletín Oficial del Estado» de 4 de marzo siguiente), para la provisión de tres plazas de Médicos de los Servicios Centrales de este Patronato Nacional Antituberculoso y de las Enfermedades del Tórax, se acuerda:

1.º Convocar para el día 22 de junio de 1967, a las diez de la mañana, en el salón de actos de este Patronato Nacional Antituberculoso y de las Enfermedades del Tórax, calle José Cañizares, número 2, Madrid, a los señores opositores admitidos en el mencionado concurso-oposición, para la presentación del «currículum vitae» a que se refiere la fase del concurso establecida en la letra C) y asimismo para la celebración del primer ejercicio de la fase de oposición, consistente en la presentación del escrito a que se refiere el número 1 de la base D) de la correspondiente convocatoria.

2.º Los demás trámites de los ejercicios se pondrán oportunamente en conocimiento de los señores opositores, mediante la aplicación de la oportuna convocatoria, en el tablón de anuncios de los Servicios Centrales del Patronato Nacional Antituberculoso y de las Enfermedades del Tórax.

Lo que se hace público a los correspondientes efectos.

Madrid, 23 de mayo de 1967.—El Presidente, Francisco Blanco Rodríguez.

MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIA

ORDEN de 25 de abril de 1967 por la que se declara desierta la provisión de la cátedra de «Filología románica» de la Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad de La Laguna.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente formulado con motivo de las oposiciones celebradas para la provisión en propiedad de la cátedra de «Filología románica» de la Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad de La Laguna, convocadas por Orden de 5 de mayo de 1966 («Boletín Oficial del Estado» del 10), así como la actuación del Tribunal juzgador que ha sido ajustada al Reglamento de oposiciones a cátedras de Universidad de 25 de junio de 1931, y Orden de 30 de septiembre de 1957.

Este Ministerio, de conformidad con el acuerdo adoptado por el indicado Tribunal, ha resuelto declarar desierta la provisión de la citada cátedra.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 25 de abril de 1967.

LORA TAMAYO

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Universitaria.

RESOLUCION de la Dirección General de Enseñanza Primaria por la que se convoca concurso de méritos para seleccionar el Director y los Maestros que han de regentar las plazas de la Escuela-Hogar «Madre de la Luz», de Almería (capital), en régimen de Consejo Escolar Primario

A los efectos de proveer en propiedad las vacantes existentes en la Escuela-Hogar «Madre de la Luz», de Almería (capital), y de conformidad con lo prevenido en la disposición transitoria del Decreto de 7 de julio de 1965 («Boletín Oficial del Estado» del 13 de agosto),

Esta Dirección General ha resuelto:

I. CONVOCATORIA

1. Se convoca un concurso de méritos para proceder a seleccionar el Director y los Maestros que han de regentar las plazas de la Escuela-Hogar «Madre de la Luz», de Almería, en régimen de Consejo Escolar Primario, que a continuación se señalan:

Una plaza de Director escolar.
Cuatro plazas de Maestro, y
Cuatro plazas de Maestras.

II. NORMAS GENERALES

2. Los aspirantes a este concurso selectivo deberán reunir los siguientes requisitos:

- Hallarse en activo servicio o en condiciones de poder obtener el reingreso.
- Quienes aspiren a la plaza de Director, deberán tener aprobada la oposición a Directores Escolares.
- No estar sujetos a expediente gubernativo y carecer de nota desfavorable en su expediente personal.
- No padecer enfermedad crónica o defecto físico que impidan la vida normal de internado.

III. INSTANCIA Y DOCUMENTACIÓN

3. Las solicitudes deberán presentarse en la Inspección de Enseñanza Primaria de Huelva, bien directamente, bien por cualquiera de los medios señalados en el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo, e irán acompañadas de los siguientes documentos:

- Hoja de servicios certificada por la Delegación Administrativa de la provincia en que los interesados presten sus servicios, en la que habrán de hacer constar las circunstancias prevenidas en los apartados a), b) y c) del número anterior.
- Certificación de estudios de la Carrera del Magisterio con expresión de las calificaciones obtenidas.
- Declaración jurada de los méritos especiales que en orden a la docencia primaria consideren poseer, de los que podrá solicitarse prueba documental si se estimase oportuno.
- Cuántas pruebas de méritos relacionados con servicios en Escuelas-Hogar deseen les sean tenidos en cuenta.
- Curriculum vitae.
- Certificación médica acreditativa de las circunstancias requeridas en el apartado d) del número anterior.

IV. PLAZO DE SOLICITUDES

4. El plazo de solicitudes será de un mes, a contar del día siguiente al de la publicación de esta convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado».

V. TRAMITACIÓN

5. La Inspección de Enseñanza Primaria de Huelva, dentro del plazo de ocho días siguientes al de finalización de petición